

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ FRANCISCO LUJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS Y EL ANTOP. ALEJANDRO SALAFRANCA VÁZQUEZ, COORDINADOR NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL LUIS GONZÁLEZ CAMARENA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA
- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
- I.3 QUE EL C. JOSÉ FRANCISCO LUJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 21,891, LIBRO 341, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, ANTE EL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES", SEGÚN CONSTA MEDIANTE LA TARJETA EXPEDIDA POR EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES CON NÚMERO DE FOLIO 2014-11-D00-244, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA NÚMERO LA-011D00001-T64-2014, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27,



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32 PÁRRAFO TERCERO, 36, 36 BIS, 37 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX Y ANEXO 8 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.
- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA.
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,928 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 168872, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1993.
- QUE GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., AMPLIO SU OBJETO SOCIAL LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,726 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 168872, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- II.2 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. MIGUEL LUIS GONZÁLEZ CAMARENA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO 46,491, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 168872\*, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013, FACULTADES QUE A LA FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14**

- CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE **CONTRIBUYENTES** ES GSI9211132TA.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE XOLA NUMERO 1012, COLONIA NARVARTE **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.**

HECHAS LAS **DECLARACIONES** QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y **CONTRATAR** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR LOS "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO MARCADO CON LA LETRA "A", "B" Y "C", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO**

EL IMPORTE DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD \$ 48'663,793.10 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE \$ 7'786,206.90 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR GREGADO LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 56'450,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

**TERCERA FORMA DE PAGO**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN EL ANEXO "A", MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTROINICA. EL PAGO SE TRAMITARA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADA EN LA CALLE DE AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 421, 9º PISO, COLONIA HIPÓDROMO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA

OP

  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE RECURSOS FINANCIEROS  
REVISADO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN Y SERA ACOMPAÑADA DE UNA CARTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO, CON VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FACTURA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D. F., C.P. 06700, CON RFC INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

QUINTA GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% DEL MONTO TOTAL DEL AÑO EN QUE SE TRATE, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA PARA EL AÑO SUBSECUENTE EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE DICHO AÑO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CRITERIO NORMATIVO AD-02-2011 EMITIDO EN EL MES DE MAYO DE 2011 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA DE ACUERDO AL TOTAL DEL MONTO DEL AÑO QUE SE TRATE.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

O P



COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

SEXTA

**SUPERVISIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A EFECTUAR EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL RECHAZO.

POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO DE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CENTRO DE TRABAJO, DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TAL REPRESENTANTE TENDRÁ A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACION.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LOS ADMINISTRADORES DE CADA CENTRO DE TRABAJO QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

SEPTIMA

**RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SU ANEXO "A", "B" Y "C" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA

**DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

NOVENA

**CESIÓN**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS JURÍDICOS  
E HISTÓRICOS

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA

Instituto Nacional  
de Antropología  
e Historia

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

DÉCIMA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO", TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO". EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

OP

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

DÉCIMA  
TERCERA

**PENA CONVENCIONAL MORATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA  
CUARTA

**DEDUCCIONES**

EL INSTITUTO DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL 3% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO ANTES DE IVA POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

DÉCIMA  
QUINTA

**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SEXTA

**SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

  
  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ASUNTOS PÚBLICOS  
SERVICIO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
2. PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA FIANZA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ “EL INSTITUTO”, RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO DA A “EL INSTITUTO” Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 INSTITUTO NACIONAL  
DE ANTROPOLOGÍA  
E HISTORIA  
RELEVADO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA  
OCTAVA

## PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ASISTENTES SOCIALES  
MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

DECIMA  
NOVENA

**PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA **RESPONSABILIDAD** POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL **PRESENTE** CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ **RESCINDIR** EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS **DÉCIMA** OCTAVA Y **DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE **EXIGIR** EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN **IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO**, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR **DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA

**RELACIONES LABORALES**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA  
PRIMERA

**LEY APLICABLE**

PARA LA **INTERPRETACIÓN** Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

VIGÉSIMA  
SEGUNDA

JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN SEIS ORIGINALES A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FRANCISCO LUJANO TORRES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
\_\_\_\_\_  
C. MIGUEL LUIS GONZALEZ CAMARENA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.

"ÁREA REQUIRENTE"

  
\_\_\_\_\_  
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS  
FINANCIEROS

"ÁREA TÉCNICA"

  
\_\_\_\_\_  
ANTROP. ALEJANDRO SALAFRANCA VÁZQUEZ  
COORDINADOR NACIONAL DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

ANEXO "A"

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I. OBJETO DEL SERVICIO**

Fortalecimiento de los ingresos autogenerados en Museos y Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

**II. OBJETIVO**

Proveer un Servicio Integral para el control de acceso a Museos y Zonas Arqueológicas del INAH, mediante emisión de boletaje para el fortalecimiento a los ingresos autogenerados en dichos sitios, con la finalidad de mejorar la recaudación de los recursos, así como brindar una mejor atención y servicio a los visitantes, fortaleciendo la transparencia, seguridad y adecuada ejecución en la venta de boletos y recaudación de ingresos.

**III. ALCANCE**

El Servicio Integral se implementará en los siguientes Museos y Zonas Arqueológicas en custodia del INAH:

ZONA	SITIO	VISITANTES EN EL AÑO 2013		
		TASA ANUAL	DOMINICAL	%
METROPOLITANA	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	142,397	79,578	55.9
	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	1,677,915	774,344	46.1
	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA	2,002,133	1,181,290	59.0
	MUSEO DEL CARACOL	273,970	192,940	70.4
	OFICINAS CENTRALES			
ALTIPLANO OAXACA Y	MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	223,527	91,904	41.1
	ZONA ARQUEOLOGICA DE CHOLULA	701,101	145,665	20.8
	ZONA ARQUEOLOGICA DE MONTE ALBAN	344,583	88,745	25.8
SURESTE	ZONA ARQUEOLOGICA DE CHICHEN ITZA	2,203,417	75,144	3.4
	ZONA ARQUEOLOGICA DE UXMAL	215,498	34,112	15.8
	ZONA ARQUEOLOGICA DE TULUM	1,289,343	89,787	7.0
	ZONA ARQUEOLOGICA DE COBA	422,370	17,620	4.2
	ZONA ARQUEOLOGICA SAN GERVASIO	171,168	1,329	0.8

**IV. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Es responsabilidad del proveedor la administración, control y mantenimiento de todos los elementos que integran el servicio a fin de asegurar la continuidad de la venta de boletos en los sitios que se preste el servicio.

**V. ESPECIFICACIONES**

El Servicio deberá realizarse a través de la integración de los siguientes elementos:

1. Proyecto Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruta crítica</li> <li>• Mapeo de la operación</li> <li>• Diagramas de instalación</li> <li>• Diagramas de operación</li> <li>• Plan de implementación</li> <li>• Programa y metodología</li> <li>• Logística de servicio</li> </ul>
2. Adecuaciones físicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de los recintos</li> <li>• Instalaciones eléctricas</li> <li>• Instalaciones de interconexión</li> <li>• Instalaciones de comunicaciones</li> </ul>

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

3. Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona Metropolitana</li> <li>• Zona del Altiplano y Oaxaca</li> <li>• Zona del Sureste</li> </ul>
4. Infraestructura Central y Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración física</li> <li>• Administración lógico</li> </ul>
5. Venta de boletos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación</li> <li>• Por internet</li> <li>• Reportes</li> </ul>
6. Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respaldo eléctrico</li> <li>• Resguardo de información operativa</li> <li>• Video vigilancia</li> <li>• Seguridad de las comunicaciones</li> <li>• Integridad de datos</li> </ul>
7. Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso del equipo</li> </ul>
8. Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preventivo</li> <li>• Correctivo</li> </ul>

1. Proyecto Ejecutivo

El licitante adjudicado deberá presentar por escrito un plan de trabajo en el que estime de manera objetiva el total y cada una de las etapas, alcances y tiempos de ejecución en relación a los trabajos a realizar (instalación de equipos y puesta en operación del servicio de control de accesos), previo acuerdo y validación de los responsable que designe la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del INAH.

El documento a entregar deberá contemplar además del programa detallado lo siguiente.

1. Ruta crítica a partir de la entrega de la lista de equipo a instalar incluyendo su arribo a los sitios Museos y Zonas arqueológicas, mecanismos de recepción, tiempos de instalación, etapa de pruebas y puesta en marcha, indicando claramente las fechas de liberación para cada sitio.
2. Mapeo de la operación de cada sitio definiendo la forma de despliegue, funciones y diseño de niveles de responsabilidad para cada usuario validada por el Administrador de cada Sitio.
3. Diagramas de operación que incluya la descripción de la funcionalidad y operación del control de accesos en idioma español de cada sitio, considerando sus políticas de operación.
4. Procedimientos de instalación, implementación, mantenimiento durante la vigencia del contrato y de restablecimiento de la plataforma de venta de boletos en su conjunto,
  - Diagramas de configuración, instalación y puesta en marcha por sitio
  - Red de interconexión
  - Instalación Eléctrica
  - Monitoreo de vigilancia
  - Secuencia de operación de los elementos del control de acceso.
5. Programa y metodología definitiva y acordada con el INAH para la capacitación de los operadores por perfil de usuario, así como los Manuales de operación.
6. Procesos y mecanismos de atención de reportes durante la vigencia del contrato.
7. Lógica del servicio que proporcionará para atender los mantenimientos preventivo y correctivo,
8. Soporte técnico, seguimiento y niveles de atención así como las circunstancias en las que deberá atenderse.
9. Compendio de fichas técnicas de los equipos a instalarse, en idioma español.

Al término de la instalación se deberá entregar una memoria técnica impresa y digital en la que se detalle la adaptación de la infraestructura e instalación de cada uno de los componentes que integran el servicio (Planos, tendido de cable, canalizaciones, especificaciones técnicas del equipo empleado, manuales y uso del sistema, entre otros), previo acuerdo con los usuarios y responsables del proyecto.

El tiempo de entrega, instalación y puesta en operación del Servicio Integral en el INAH a partir de la firma del contrato será de un máximo de 180 días, tiempo en el que el licitante deberá poner en marcha todo lo necesario para la prestación del servicio, con previa capacitación del personal.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicio haga el prestador del servicio, por concepto de pago a su personal, adquisición de equipos, amortizaciones, transportación, peajes, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del licitante adjudicado y no podrán ser repercutidos al INAH.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

2. Adecuaciones físicas

Las adecuaciones físicas consisten en adaptar las instalaciones, construcciones, cableado de interconexión y video, cableado eléctrico, respaldo eléctrico, comunicación en red y enlaces para asegurar la trasmisión de información a la central, para la prestación del servicio, conforme a las normas vigentes.

- La instalación eléctrica deberá ser independiente de los circuitos de cada inmueble, considerando la canalización, cableado y la instalación de centros de carga para cada sitio, debidamente identificados.
- Deberá considerar la instalación de un sistema de tierras.
- El sistema de emergencia deberá ser autónomo a efecto de garantizar el adecuado suministro de energía durante los cortes de CFE, excepto en el Museo de Antropología y el Museo Nacional de Historia, en los cuales se tendrá que conectar a sus sistemas de emergencia.
- Las comunicaciones de la solución que se proponga serán independientes a la infraestructura de comunicaciones del INAH, por lo que el licitante deberá considerar que los elementos que integran la red, cableado, switches, racks y enlaces, deberán ser suministrados y administrados por parte del licitante ganador durante la duración del contrato.

3. Equipamiento

La descripción por cada sitio y el sembrado del equipo se encuentra en el Anexo C el cual deberá estar comunicado y controlado a través de una solución integral:

SITIOS	TORNQUETES FUJOS EXTERIOR	GARITA ACCESO ESPECIAL EXTERIOR	TORNQUETES FUJOS EXTERIOR PASIVO	GARITA ACCESO ESPECIAL EXTERIOR PASIVO	PUNTOS VENTA	CENTRAL DE PROCESAMIENT	CÁMARA	PDA	ARCOS	KIOSCOS	PUNTO VENTA MOVIL
TOTALES	16	3	10	3	27	13	54	35	4	14	9
MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES					1	1	2	2	1	1	0
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA					2	1	4	5		2	2
MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA					6	1	12	8	2	2	4
MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO					1	1	2	2	1	1	0
ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHICHÉN ITZA			8	2	3	1	6	8	0	2	2
ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA	5				2	1	4	2			
ZONA ARQUEOLÓGICA DE UXMAL			2	1	2	1	4	3		1	
ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULUM	4	1			3	1	6			2	1
ZONA ARQUEOLÓGICA DE COBA	3	1			2	1	4				
ZONA ARQUEOLÓGICA DE SAN GERVASIO					2	1	4	4		1	
ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN	4	1			2	1	4			2	
MUSEO DEL CARACOL					1	1	2	1			
OFICINAS CENTRALES						1					

Especificación técnica del equipo

- > **Torniquetes fiio exterior:** Electromecánico de media altura tipo tripode para exterior, con tratamiento especial para Ambientes Agresivos (TEEAA) debidamente acreditado por el fabricante, el licitante deberá anexar los diagramas de construcción que comprueben dicho cumplimiento; fabricación en acero inoxidable satinado, con conteo, incluye sistema electrónica para control de accesos integrado al sistema de boletaje, para lectura manual de código de barras 1D, 2D o QR impreso en los tickets, comunicación con el Sistema

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- de Venta de Entradas por TCP-IP; incorporado Visor retro iluminado de 2 x 20 para visualización de mensajes de entrada es válida, o no válida Lectura de códigos de barras en superficies muy reflectantes como, por ejemplo, pantallas de teléfonos móviles. Deberá escanear códigos de barras directamente desde pantallas de ordenadores o dispositivos móviles casi como si estuvieran impresos en papel. Deberá permitir interrupción del suministro de corriente, permitiendo el paso libre y expedito para una posible evacuación.
- **Garitas de acceso especial exterior:** Electromecánica para personas con capacidades diferentes de media altura, con especificaciones técnicas iguales las indicadas en los Torniquetes fijo exterior.
  - En caso de los **Torniquetes fijos exterior y Garitas de accesos especial pasivos**, no incluye el sistema electrónico para el control de accesos.
  - **Puntos de venta :** incluye monitores táctiles mínimo de 15", cajón de dinero, scanner lector de código de barras, e impresora de boletos, compatible al sistema de pago bancario establecido por el INAH.
  - **Unidad Central de procesamiento :** con capacidad de soportar la operación del sistema con todos sus elementos,
  - **Cámaras:** de video vigilancia deberán con Led, día y noche para exterior y condiciones extremas de estilo bala, con Zoom óptico y enfoque automático, pueda cubrir grandes distancias proporcionando tanto vistas generales de ancho, Resistencia IP66 y Con clasificación NEMA 4X. Cumplimiento con la Norma SMPTE 274M. Funcionalidad de visión día / noche y Optimizador IR. Filtro activado durante el día o condiciones brillantes; Video inteligente: Detección de movimiento por video, Gatekeeper activa, Manipulación activa de alarma, detección de audio, las cuales deberán instalar una unidad de grabación.
  - **PDA's:** con funciones avanzadas de captura de datos, lectura manual de código de barras 1D, 2D o QR impreso en los tickets y comunicación inalámbrica en tiempo real para aplicaciones de interior/exterior, que soporte condiciones adversas y certificado con la categoría de protección IP54 (certificado sobre resistencia a partículas y humedad), resistente a la exposición a la suciedad, el polvo y las salpicaduras de agua, así como a caídas de una altura de hasta 1,2 metros. Con batería para 12 horas estimadas de funcionamiento
  - **Kioscos:** de autoservicio para la emisión de boletos de entrada mediante pago con tarjeta de crédito y débito, sin lector de tarjeta, diseñado para interior e intemperie; interface de usuario fácil de utilizar por medio de pantalla táctil; e impresora de tickets con código de barras 1D, 2D y/o QR.
  - **Arcos:** serán proporcionados por el INAH
  - **Puntos de venta móviles:** equipo para pago con tarjeta de crédito o débito, e impresora de boletos móvil sin lector de tarjeta, diseñado para interior e intemperie; interface de usuario fácil de utilizar por medio de pantalla táctil; e impresora de tickets con código de barras 1D, 2D y/o QR.

4. Infraestructura Central y Local

- El INAH proporcionará espacio dentro de las instalaciones de las oficinas centrales en la Cd. de México para la colocación de los equipos que requiere para controlar, administrar y operar la venta de boletos y control de accesos a Museos y Zonas Arqueológicas, servicio que estará supervisado por el prestador del servicio.
- El prestador del servicio deberá entregar al personal del INAH encargado, un listado del equipo que se alojara, indicando marca, modelo, números de serie y características generales de cada componente con el objetivo de controlar su ingreso para el resguardo correspondiente por parte del INAH.
- En cuanto a la Administración lógica central debe existir un mecanismo de administración central general de toda la solución para la prestación del servicio, el cual se instalará en las oficinas del INAH en el D.F.
- Dicho mecanismo de administración será el que controle la emisión de boletos, siendo personal del INAH previamente capacitado por parte del prestador del servicio, a quienes previamente se les asignará credenciales para que coadyuven en la administración del control de accesos y venta de boletos.
- El acceso a los mecanismos de administración, deberá tener acceso en línea, en la ciudad de México, cumpliendo con todos los niveles de seguridad.
- En cuanto a la administración para cada uno de los sitios, el administrador central del INAH asignará credenciales a los responsables locales, las cuáles podrán ser modificadas.
- Por la parte de monitoreo del sistema de video vigilancia los usuarios locales deberán tener la opción de visualización y características de funcionamiento propias del sistema en modo "cliente" para su operación, previa capacitación.

5. Venta de boletos

- El mecanismo deberá estar disponible para su operación y funcionamiento al momento de su liberación e implementación, en los idiomas Español, Inglés, Alemán, Francés, Portugués e Italiano como mínimo y de carácter obligado, pudiendo el licitante agregar más idiomas.
- Contar con credenciales como administradores y operadores con diferentes tipos de privilegios protegidos.



## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

## CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- Registrar y controlar las credenciales de cada taquilla o punto de venta, reflejando el personal que se encuentre en turno de operación en tiempo real, indicando de manera detallada toda la actividad que sea realizada por cada operario (ventas, emisiones, reservaciones, cancelaciones, impresión de reporte, arqueo de caja, etc.), dividido por sitio y con capacidad de reportes globales y por perfil.
- Contar con mecanismos de venta de boletos a través de kioscos en donde los visitantes puedan comprar o reservar entradas, así como recoger la impresión de boletos de compras hechas en línea.
- Contar con la posibilidad de vender una entrada que puede acceder a varios espacios en distintos museos y/o actividades, visitas guiadas, talleres, salas de proyección, etc. Un ejemplo sería "Entrada general + Visita guiada temporal". Con un solo boleto podrá acceder a los dos espacios. Además, si alguno de los dos espacios tiene asociado un control de aforo con horario, tener la posibilidad de mostrar los horarios con disponibilidad con la emisión de los reportes correspondientes a este inciso de acuerdo a los requerimientos del INAH en tiempo real y de manera confiable.
- Permitir la validación de cada boleto por medio del equipamiento de control de acceso al que se refiere el presente Anexo Técnico (torniquetes, puertas de cortesía, PDA's) Dicha validación deberá ser registrada, administrando la cantidad total y exacta de los ingresos financieros y generando informes en tiempo real.
- Ser parametrizable y configurable a los requerimientos presentes y futuros del INAH, tales como cambios tarifarios, tipos de boleto, recintos, aforos, etc., sin limitantes.
- Administrar de manera centralizada las tarifas, políticas de pago, tipos de visitantes, días de gratuidad, días festivos, el manejo y control de distintos aforos dentro de un mismo recinto o evento especial, abonos, membresías, ofertas especiales en boletos, etc. que indique el propio INAH. Esta administración será llevada por personal del INAH y el licitante adjudicado deberá dar el soporte necesario cada que se le requiera.
- Permitir en taquilla fija o móvil el pago con efectivo y con tarjeta de crédito o débito. El INAH será la responsable de hacer las gestiones necesarias ante las instituciones bancarias que elija para el pago con tarjeta.
- Soportar diversos medios para venta o reservaciones como taquillas automáticas (kioscos), en línea, a través de terceros como operadores turísticos, agencias de viaje y venta anticipada, entre otros, que autorice el INAH.
- Para el servicio en línea, dar diversas alternativas de pago (tarjeta de crédito, débito, paypal, pago directo en sucursal bancaria, transferencia bancaria, etc.), de acuerdo a las políticas que vaya dictando el INAH. Al momento de la liberación del servicio deberá tener la funcionalidad de pago con tarjeta de crédito y débito preparada para ser configurada de acuerdo a las terminales de punto de venta bancarias que el INAH proporcione.
- Controlar y gestionar en forma integral las ventas realizadas en línea, mostrando los tipos de entradas disponibles, así como las tarifas, los tipos de reservas disponibles, los horarios y aforos disponibles. Deberán generar un documento para comprobación, el cual podrá ser remitido a través de manera automática por correo electrónico y validado en el acceso.
- El boleto de acceso al recinto tiene que ser individual por visitante y con identificador específico (general, reducida y gratuita).
- Debe tener mecanismos para entrega de boletos gratuitos de acuerdo con las políticas que establezca el INAH que permita un rápido despacho a través de taquillas, kioscos o puntos de venta móviles que el INAH establezca en el presente Anexo Técnico.
- Permitir dentro de su administración, efectuar modificaciones, devoluciones y anulaciones de ventas, registrándose estos movimientos y emitiendo los reportes correspondientes.
- Emitir boletos o impresión al registrar una venta con código de barras 1D, 2D o QR y ser validados con los controles de acceso; no deberán ser repetidos, la secuencia de dicha emisión debe ser continua aunque se haya anulado una venta. El número de un boleto anulado no debe ser reutilizado. Dicha secuencia debe ser única, intransferible, rastreable por vendedor, separada e identificada por sitio. Dicha secuencia debe ser asignada automáticamente una vez recibido el pago en taquilla, en línea o kiosco; debe ser ligada a la Unidad de Procesamiento Central, registrando el ingreso económico o cortesía. Bajo ninguna circunstancia podrá ser reimpresso o reutilizado, por lo que debe quedar invalidado en los lectores de entrada una vez leído para su acceso.
- En las compras o reservaciones en línea debe emitir al visitante un número único sin opción a duplicidad.
- Permitir la venta de permisos para tomar video al interior de los recintos, el cual deberá quedar registrado en la venta del boleto.
- Permitir la generación de cortes de caja e informes al finalizar los turnos, en tiempo real.
- Disponer de mecanismos que garanticen, para los eventos que fuera el caso, que no se duplique la venta o reservación de un mismo espacio para la misma fecha, hora y lugar sin importar la vía de compra. Permitir la emisión de boletos con vigencia de horario, fecha, por intervalo de días y por fechas determinadas. Se deberá hacer la validación correspondiente del boleto para permitir el acceso.
- Asegurar una adecuada gestión en el manejo de datos históricos que permitan su resguardo y consulta sin afectar la operación y permitir la consulta en tiempo real de los informes para la administración.

h B

P

S

X

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- Permitir el uso de boletos preimpresos o electrónicos por parte del INAH y la emisión de boletos en papel térmico sin perder el control de la emisión del boletaje.
- Tanto en taquilla como en línea, considerar la emisión de boletos de acuerdo a los tipos de **entradas** tipificadas en el apartado correspondiente de la Ley Federal de Derechos.
- Configurar las tarifas, fechas y horarios de dichos eventos por el administrador central del INAH **contando** con soporte por parte del licitante adjudicado para el momento que lo requiera el INAH
- Integrar la venta de boletos en línea en el portal destinado que el INAH indique, al cual se podrá pedir modificaciones de esta interfaz hasta en tres ocasiones durante la vigencia del contrato. El **licitante** adjudicado estará obligado al desarrollo, integración, actualización, mantenimiento y gestión del mismo atendiendo a los siguientes criterios:
- El diseño del mismo se realizará acorde a los parámetros gráficos establecidos en el Manual de estilo que rige en el INAH. Dicho manual se facilitará al licitante adjudicado. El licitante adjudicado presentará hasta dos propuestas de diseño al INAH para su **aprobación**.
- El proceso de implementación del diseño se realizará según aprobaciones por parte de INAH de **acuerdo** a la normatividad.
- **Las plantillas elaboradas** para utilizarse en la aplicación en línea deberán tener un diseño con la **imagen corporativa del INAH**. Los diseños deberán recibir la aprobación del INAH.
- Las plantillas incorporarán posibilidades de uso que garanticen el acceso a la información y a los **servicios** proporcionados, minimizando al máximo las limitaciones y/o restricciones por razón de **discapacidad** de cualquier carácter o condicionantes técnicos.
- La interfaz en línea de venta y reserva de boletos deberá tener la función de opción de idioma preferido, igual al resto de la plataforma, siendo los idiomas mínimos a cumplir: español, inglés, alemán, francés, **portugués** e italiano.
- La venta en línea debe estar disponible las 24 horas del día.
- Emitir reportes para que el personal asignado del INAH dé el seguimiento correspondiente en línea. **Ejemplo** de reportes: Información - Número de operaciones por sitio (museo, zona arqueológica), por punto de venta, taquilla, etc. - Tipo de información (colección permanente y/o exposiciones temporales y/o actividades **tales** como eventos especiales). Venta - Número de entradas vendidas por canal de venta - Número de **entradas** vendidas por tipo de entrada - Número de entradas vendidas según destino de la visita (**colección permanente y/o exposiciones** temporales y/o actividades). Horarios y días de máxima y mínima venta - **Detalle de todas las ventas** realizadas, cantidad de dinero recabado, devoluciones, cancelaciones, etc. Reserva - Número de reservas realizadas por canal de venta - Número de reservas por tipos de **grupos**: educativos y culturales - Reservas ya realizadas / Plazas de grupo disponibles. Estadística **comparativa** de ingresos, visitantes, por sitio y fecha. Informe estadístico de accesos en línea de manera **integrada**. Consultas por parte del funcionario facultado por cada sitio, utilizando credenciales. Acceso en tiempo real al estatus de las operaciones en el momento de la consulta.
- Brindar la posibilidad de controlar la reservación de aquellos materiales de apoyo a la visita como **audio-guías, signo-guías, dispositivos para los grupos**, itinerarios guiados, conferencias y cuantos otros se pongan **a disposición del visitante por parte del INAH** para hacer más cómoda y atractiva su visita. La definición de los conceptos de reserva y su venta o renta, así como las tarifas correspondientes las dará el INAH una vez adjudicado el contrato. El alcance será el de reserva. Los procesos de entrega y devolución no están definidos dentro del alcance del servicio.

6. Seguridad

El servicio debe considerar la **seguridad** de manera integral incluyendo respaldo eléctrico, el resguardo e **integridad** de la información, video vigilancia y seguridad en las comunicaciones; para ello, deberá observar lo siguiente:

- a) Disponer del **equipo necesario** para administrar el almacenamiento y resguardo de todos los datos que genera, permitiendo la emisión de reportes estadísticos e históricos que requiera el INAH en cualquier momento.
- b) Integrar medios de monitoreo visual y elementos que contribuyan a disminuir el riesgo de **pérdidas por mal** manejo de las políticas de acceso, riesgos por necesidades de evacuación o accesos de personas de capacidades diferentes, por lo que el licitante debe considerar en su propuesta las cámaras de video **vigilancia** indicadas por el INAH con los elementos de conexión, monitoreo, grabación correspondientes.
- c) Integrar los elementos de seguridad en los accesos considerados por el INAH (Arcos detectores).
- d) Garantizar una **grabación histórica** de los eventos por video IP para contemplar políticas de almacenamiento de video de 30 días. La plataforma deberá ser auditable en forma local o remota.
- e) Contar con alertas de intrusión por video, alertas de movimiento, alertas de objetos olvidados, alertas de **merodeo**, capacidad de exportación de video por incidente, operación cliente-servidor, capacidad de visualización en línea por credenciales, contener mapa 3D de sembrado de cámaras, capacidad de **búsqueda** avanzada de imágenes, capacidad de conteo o alerta de exceso de aglomeración de personas.





## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

## CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- f) El monitoreo deberá permitir envío de alarmas via telefonía celular ante configuración de eventos de riesgo (salto de torniquetes, detección de multitudes, paso sin validación de código de barras, por tiempo de demora en venta de boletos entre otros).
- g) Debe tener la capacidad de búsqueda forense tales como: cruce de línea, movimiento en un área de interés, movimiento entre áreas, trazo de flujo en una dirección para camino de la gente, el cual alerte al ser contrario al movimiento establecido; asimismo, debe tener generación de metadatos durante la grabación del video.
- h) Visualización simultánea de todos los objetos que se muevan durante el periodo seleccionado por el monitorista, visualización intuitiva, que superponga el video sobre el mapa, combinando los objetos en el campo visual con sus representaciones en el plano del lugar.
- i) Capacidad de personalizar pantallas de visualización al monitorista, en donde la pantalla se visualiza inmediatamente en el monitor adicional, sin que surjan periodos de inactividad.
- j) Debe ser fácil para el operador e indispensable que se encuentre en idioma Español.
- k) Deberá contemplar lo necesario para proteger en todo momento las actividades, evitar los riesgos hacia las Unidades Centrales de Procesamiento, que garantice la seguridad de la información y la continuidad del servicio, mediante las siguientes aplicaciones con las siguientes características mínimas:
- Un mecanismo de propósito específico que provea seguridad a nivel de capa 7. (aplicación), creando una configuración de protección especializada en línea, para detectar cualquier manipulación de ataque o secuestro de la sesión, ofrecer un análisis bi-direccional en la comunicación, proporcionando una visión esencial de toda la información sensible que entre y salga de las aplicaciones en línea (robo o fuga de información), así como posibles errores de las mecanismos en línea, tener la capacidad de detectar múltiples tipos de amenazas incluyendo ataques imprevistos etc., contar con técnicas de protección para mitigar ataques, manipulación de campos. La solución debe tener la capacidad de bloquear tráfico. Proveer de acciones preventivas, de las cuales el INAH deberá tener acceso y retroalimentación de los eventos por medio de reportes específicos. La consola de administración, no deberá ser tipo interfaz https.g
  - Además se debe contemplar el equipamiento necesario para realizar la comunicación segura entre sitios por medio de equipos de propósito específico que se encuentren dentro de los líderes del cuadrante Gartner

## 7. Capacitación

- El prestador del servicio deberá elaborar un plan de capacitación en sitio que permita interactuar de manera directa o indirecta con todo lo relacionado con el servicio, tanto en operación física como lógica, el cual deberá ser validado por el INAH, previa presentación del programa que integre los diferentes niveles de conocimiento y dominio de soluciones dirigido a los Administradores locales, Administrador centrales, Operadores locales, Operadores centrales y personal de seguridad, a quienes se les proporcionará los manuales de uso y material didáctico necesario.
- El licitante adjudicado deberá integrar al momento de la liberación de los servicios un manual de indicaciones para los pagos hechos en línea para los visitantes en todo momento de manera clara, sencilla y directa desde el lugar donde serán realizadas dichas operaciones, de igual manera para kioscos, puntos de ventas, PDA's, taquillas móviles, etc.

## 8. Mantenimiento

Durante la vigencia del contrato se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, de interconexión y de comunicaciones, así como del equipo y de los mecanismos todos ellos relacionados con la presente licitación, sin cargo adicional para el Instituto y con personal especializado del prestador de servicios, el cual se informará a los administradores.

El mantenimiento preventivo considera lo siguiente:

- Mínimo una visita cada tres meses
- Realización de acciones preventivas sugeridas por fabricantes
- Validación del óptimo funcionamiento de elementos.
- Generar reporte de seguimiento
- Bitácora física y digital
- Pruebas de funcionalidad

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

## CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

Para el mantenimiento correctivo considera lo siguiente:

- ✓ refacciones y sustituciones completas de equipos dañados
- ✓ sustitución de equipos en garantía
- ✓ Opciones de solución para fallas mayores a 72 hrs.
- ✓ Continuidad del servicio
- ✓ Realizar los servicios en los lugares indicados, en tiempo y forma.

Condiciones generales para los mantenimientos:

- a) Realizar un monitoreo constante para determinar el estado de funcionalidad que guarda los equipos.
- b) Realizar el mantenimiento de acuerdo al manual de operación por cada equipo.
- c) A petición expresa del Instituto, deberá prestar un servicio atendiendo la solicitud, brindando el diagnóstico.
- d) El horario de servicio deberá prestarse de las 8:30 a 19:00 horas, los 365 días del año; para casos **urgentes**, deberá señalar los teléfonos celulares y correos electrónicos de los responsables.
- e) Los equipos deberán permanecer en todo momento en las instalaciones del Instituto.
- f) Cuando las averías de los equipos presumiblemente tengan origen en una operación deficiente del **equipo** y/o acciones de irresponsabilidad de los usuarios, a petición expresa de la Unidad Administrativa, deberá emitir un dictamen técnico.
- g) Deberá nombrar un Encargado con facultades de decisión, así como un responsable del servicio de mantenimiento, ambos localizables las 24 horas por la totalidad de los días naturales de vigencia del contrato, proporcionando los números de teléfono celular, así como correo electrónico.
- h) La atención de los reportes por incidencias de falla no podrá ser mayor de 3 horas contadas a partir de su notificación, los cuales quedarán registrados para seguimiento.
- i) Deberá realizar los trabajos, previa autorización del Administrador de los sitios.
- j) El soporte será vía telefónica, virtual y en su caso presencial para resolver dudas, de tal manera que el INAH sea por completo usuario autónomo de su manejo.

## 9. Continuidad de operaciones

- a) Deberá garantizar la continuidad de la operación de venta de boletos en taquilla ante posibles incidencias; en caso de situaciones especiales, serán resueltas entre el INAH y prestador de servicios, de común acuerdo, en aquellos casos que la continuidad del servicio se interrumpa por causas atribuibles a los proveedores de las comunicaciones y enlaces.
- b) Integrará en su solución el seguimiento de niveles de servicio: número de eventos atendidos, nivel de cumplimiento, mantenimientos preventivos, correctivos, tiempos de paro, acciones correctivas, etc. El control correspondiente deberá estar en línea y permitirá que el INAH identifique las variaciones en el servicio y de esa forma dar seguimiento a procesos de mejora continua que el prestador de servicios deberá registrar y monitorear.
- c) Presentar un escalonamiento de niveles de solución especificando nombres completos, funciones, cargos y medios de contacto, así como las circunstancias en las que deberá ser incrementado de nivel **indicando** los tiempos de respuesta y responsable para cada nivel de atención.
- d) Entregar informe mensual de actividades considerando: Interrupción de operación, cumplimiento al programa de mantenimiento y niveles de servicio.

## VI. CONDICIONES GENERALES

- ✓ Las adecuaciones físicas o cambios propuestos no deberán afectar la integridad histórica o arqueológica de los recintos, por lo que en la visita estará presente personal del INAH que indicará qué cambios o adecuaciones podrán o no realizarse.
- ✓ Será responsabilidad del prestador del servicio obtener los permisos de construcción y los que se requieran para llevar a cabo las adecuaciones físicas e instalaciones, ante las autoridades locales, así como ante el propio INAH y/o ante autoridades federales que corresponda.
- ✓ El equipamiento por sitio deberá ser relacionado con todo el detalle posible por parte del licitante adjudicado, para que sea debidamente recibido para operación y resguardo por parte del personal del INAH responsable del sitio, por lo que el equipo quedará bajo la responsabilidad del INAH.
- ✓ El INAH permitirá el acceso al personal designado por el prestador del servicio para labores de mantenimiento, restablecimiento de los servicios, inclusive en horarios de fin de semana, previa solicitud de autorización.
- ✓ Para los casos en que los equipos sean reportados y dicha falla sea determinada como resultado de vandalismo, mal uso, dolo, daño por desastres naturales o daño accidental; se levantará un reporte del suceso



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

- en forma inmediata. El INAH proporcionará por escrito el dictamen correspondiente, indicando los alcances de sustitución o reparación de los equipos e instalaciones.
- Derivado del resultado del dictamen, si el prestador de servicio es el responsable de la falla del equipo y ésta deriva en su sustitución, se deberá considerar el cambio como parte de la garantía; en caso contrario, el evento será atendido por las pólizas de seguros institucionales que el INAH tiene contratadas, acordando mutuamente el tiempo de entrega y puesta en marcha.
  - En todo momento el personal del licitante adjudicado deberá estar identificado sin excepción con credenciales y en su caso vestimenta con logo visible de frente y revés de su empresa.
  - El personal asignado para la prestación del servicio deberá apegarse a los reglamentos de seguridad y protección civil de cada uno de los sitios.
  - Todo material y equipo que sea ingresado a las instalaciones del Instituto, deberá estar identificado como propiedad del prestador del servicio y registrado en las bitácoras de entrada del personal de vigilancia.
  - El INAH proporcionará la conexión a Internet y acceso a red interna, si fuera necesario, para la realización de las tareas asignadas, siendo responsabilidad del prestador de servicios, proporcionar el equipo necesario para que opere con las diferentes aplicaciones debidamente licenciadas necesarias para la realización de las tareas.
  - En caso de requerir la asistencia de apoyo para la atención de eventos especiales, deberán ser solicitados por lo menos tres días de anticipación.
  - Los accesorios y consumibles necesarios para la correcta prestación del servicio serán con cargo al prestador de servicios, con excepción de los boletos pre impresos, los cuales los proveerá el INAH.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES:

De acuerdo a los requerimientos del Instituto el prestador de servicio deberá de cumplir con la entrega del servicio conforme a lo siguiente:

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

SITIOS	PRECIOS UNITARIOS	Enero a Marzo-2015				Abril a Diciembre-2015		Enero a Diciembre-2016	
		15-dic-14	30-ene-15	28-feb-15	30-mar-15	Total Abr-Dic	Pago Mensual por 9 meses	Total ene-dic 2016	Pago Mensual por 12 meses
<b>01.INTERVENCIONES</b>	\$2,506,519.44	\$225,586.76	\$380,685.40	\$114,638.97	\$0.00	\$735,583.55	\$81,731.53	\$1,050,024.76	\$87,502.07
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$225,586.76	\$225,586.76							
ADECUACIONES	\$165,513.32		\$165,513.32						
03.EQUIPAMIENTO	\$215,172.08		\$215,172.08						
04.INFRAESTRUCTURA	\$114,638.97			\$114,638.97					
05.VENTA DE BOLETOS	\$575,716.34					\$237,167.06	\$26,351.90	\$338,549.28	\$28,212.44
06.SEGURIDAD	\$330,295.01					\$136,065.44	\$15,118.39	\$194,229.57	\$16,185.80
07.CAPACITACIÓN	\$25,065.20					\$10,325.64	\$1,147.30	\$14,739.56	\$1,228.30
08.MANTENIMIENTO	\$854,531.76					\$352,025.41	\$39,113.94	\$502,506.35	\$41,875.53
<b>02.HISTORIA</b>	\$3,919,953.59	\$350,221.17	\$902,033.32	\$199,840.04	\$0.00	\$1,004,852.75	\$111,650.32	\$1,463,006.31	\$121,917.21
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$350,221.17	\$350,221.17							
02.ADECUACIONES	\$124,003.00		\$124,003.00						
03.EQUIPAMIENTO	\$778,030.32		\$778,030.32						
04.INFRAESTRUCTURA	\$199,840.04			\$199,840.04					

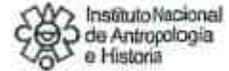
h e P 10 x 21

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

05.VENTA DE BOLETOS	\$1,022,130.47					\$409,283.08	\$45,475.90	\$612,847.39	\$51,070.62
06.SEGURIDAD	\$164,917.20					\$67,937.84	\$7,548.65	\$96,979.36	\$8,081.62
07.CAPACITACIÓN	\$38,913.47					\$16,030.45	\$1,781.17	\$22,883.02	\$1,906.92
08.MANTENIMIENTO	\$1,241,897.92					\$511,601.38	\$56,844.60	\$730,296.54	\$60,858.05
<b>03.ANTOPOLOGIA</b>	<b>\$5,534,310.74</b>	<b>\$500,510.51</b>	<b>\$1,203,531.80</b>	<b>\$310,533.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,449,959.30</b>	<b>\$161,106.62</b>	<b>\$2,069,776.04</b>	<b>\$172,481.35</b>
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$500,510.51	\$500,510.51							
02.ADECUACIONES	\$207,984.65		\$207,984.65						
EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA	\$995,547.15		\$995,547.15						
	\$310,533.09			\$310,533.09					
05.VENTA DE BOLETOS	\$1,482,586.51					\$610,753.34	\$67,861.49	\$671,833.17	\$72,652.77
06.SEGURIDAD	\$257,342.03					\$106,012.36	\$11,779.16	\$151,329.67	\$12,610.81
07.CAPACITACIÓN	\$55,612.28					\$22,909.54	\$2,545.51	\$32,702.74	\$2,725.23
08.MANTENIMIENTO	\$1,724,194.52					\$710,284.06	\$78,920.46	\$1,013,910.46	\$84,492.54
<b>04.CARACOL</b>	<b>\$1,631,154.32</b>	<b>\$146,803.89</b>	<b>\$171,910.46</b>	<b>\$101,021.17</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$499,045.45</b>	<b>\$55,449.52</b>	<b>\$712,373.35</b>	<b>\$59,364.47</b>
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$146,803.89	\$146,803.89							
02.ADECUACIONES	\$98,894.08		\$98,894.08						
03.EQUIPAMIENTO	\$73,016.38		\$73,016.38						
04.INFRAESTRUCTURA	\$101,021.17			\$101,021.17					
05.VENTA DE BOLETOS	\$416,171.14					\$171,442.21	\$19,049.14	\$244,728.93	\$20,394.08
06.SEGURIDAD	\$276,012.69					\$113,703.76	\$12,633.76	\$162,308.93	\$13,525.75
07.CAPACITACIÓN	\$16,311.55					\$6,719.56	\$746.62	\$9,591.99	\$799.34
08.MANTENIMIENTO	\$502,923.42					\$207,179.92	\$23,020.00	\$295,743.50	\$24,645.30
<b>05.CENTRAL</b>	<b>\$2,422,488.97</b>	<b>\$220,446.55</b>	<b>\$437,954.95</b>	<b>\$259,876.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$619,661.68</b>	<b>\$68,851.32</b>	<b>\$884,549.59</b>	<b>\$73,712.48</b>
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$220,446.55	\$220,446.55							
02.ADECUACIONES	\$437,954.95		\$437,954.95						
04.INFRAESTRUCTURA	\$259,876.20			\$259,876.20					
05.VENTA DE BOLETOS	\$282,375.18					\$116,324.80	\$12,924.98	\$166,050.38	\$13,837.54
06.SEGURIDAD	\$460,227.44					\$189,591.26	\$21,065.70	\$270,636.18	\$22,553.02
07.CAPACITACIÓN	\$24,494.07					\$10,090.36	\$1,121.16	\$14,403.71	\$1,200.31
08.MANTENIMIENTO	\$737,114.58					\$303,655.26	\$33,739.48	\$433,459.32	\$36,121.61
<b>06.VIRREINATO</b>	<b>\$2,298,036.86</b>	<b>\$206,823.32</b>	<b>\$511,768.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$650,654.45</b>	<b>\$72,294.96</b>	<b>\$928,790.87</b>	<b>\$77,399.26</b>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

01.PROYECTO EJECUTIVO	\$206,823.32	\$206,823.32							
02.ADECUACIONES	\$131,826.78		\$131,826.78						
03.EQUIPAMIENTO	\$215,172.08		\$215,172.08						
04.INFRAESTRUCTURA	\$164,769.36		\$164,769.36						
05.VENTA DE BOLETOS	\$575,716.34					\$237,167.06	\$26,351.90	\$338,549.28	\$28,212.44
06.SEGURIDAD	\$282,995.61					\$116,580.39	\$12,953.38	\$166,415.22	\$13,867.94
07.CAPACITACIÓN	\$22,980.37					\$9,466.79	\$1,051.87	\$13,513.58	\$1,126.14
08.MANTENIMIENTO	\$697,753.00					\$287,440.21	\$31,937.81	\$410,312.79	\$34,192.74
<b>TOTAL CHOLULA</b>	<b>\$6,071,040.65</b>	<b>\$546,393.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$700,642.19</b>	<b>\$1,056,317.36</b>	<b>\$1,552,103.47</b>	<b>\$172,455.96</b>	<b>\$2,215,583.97</b>	<b>\$184,632.01</b>
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$546,393.66	\$546,393.66							
02.ADECUACIONES	\$700,642.19			\$700,642.19					
03.EQUIPAMIENTO	\$662,506.52				\$662,506.52				
04.INFRAESTRUCTURA	\$393,810.84				\$393,810.84				
05.VENTA DE BOLETOS	\$812,079.58					\$334,537.18	\$37,170.80	\$477,542.40	\$39,795.20
06.SEGURIDAD	\$415,646.28					\$171,225.99	\$19,025.12	\$244,420.29	\$20,368.36
07.CAPACITACIÓN	\$60,710.41					\$25,009.73	\$2,778.86	\$35,700.68	\$2,975.06
08.MANTENIMIENTO	\$2,479,251.17					\$1,021,330.57	\$113,481.18	\$1,457,920.60	\$121,493.39
<b>TOTAL MONTEALBAN</b>	<b>\$5,903,949.87</b>	<b>\$528,780.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$546,767.86</b>	<b>\$1,027,648.90</b>	<b>\$1,553,939.77</b>	<b>\$172,659.97</b>	<b>\$2,246,812.51</b>	<b>\$187,234.38</b>
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$528,780.83	\$528,780.83							
02.ADECUACIONES	\$546,767.86			\$546,767.86					
03.EQUIPAMIENTO	\$827,808.86				\$827,808.86				
04.INFRAESTRUCTURA	\$199,840.04				\$199,840.04				
05.VENTA DE BOLETOS	\$808,360.76					\$321,220.39	\$35,691.15	\$487,140.37	\$40,595.03
06.SEGURIDAD	\$400,502.46					\$164,987.48	\$18,331.94	\$235,514.98	\$19,626.25
07.CAPACITACIÓN	\$58,753.43					\$24,203.55	\$2,689.28	\$34,549.88	\$2,879.16
08.MANTENIMIENTO	\$2,533,135.63					\$1,043,528.35	\$115,947.59	\$1,489,607.28	\$124,133.94
<b>TOTAL CHICHENITZA</b>	<b>\$7,324,463.29</b>	<b>\$657,010.01</b>	<b>\$614,182.31</b>	<b>\$1,447,191.02</b>	<b>\$363,506.04</b>	<b>\$1,747,733.56</b>	<b>\$194,192.62</b>	<b>\$2,494,840.35</b>	<b>\$207,903.36</b>
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$657,010.01	\$657,010.01							
02.ADECUACIONES	\$614,182.31		\$614,182.31						
03.EQUIPAMIENTO	\$1,447,191.02			\$1,447,191.02					
04.INFRAESTRUCTURA	\$363,506.04				\$363,506.04				
05.VENTA DE BOLETOS	\$1,326,169.65					\$546,317.22	\$60,701.91	\$779,852.43	\$64,987.70

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

06.SEGURIDAD	\$406,557.39					\$167,481.82	\$18,609.09	\$239,075.57	\$19,922.96
07.CAPACITACIÓN	\$73,564.51					\$30,304.99	\$3,367.22	\$43,259.52	\$3,604.96
08.MANTENIMIENTO	\$2,436,282.36					\$1,003,629.53	\$111,514.39	\$1,432,652.83	\$119,387.74

10.UXMAL	\$5,059,821.69	\$455,383.95	\$0.00	\$623,669.52	\$655,083.57	\$1,370,019.89	\$152,224.45	\$1,955,664.76	\$162,972.08
----------	----------------	--------------	--------	--------------	--------------	----------------	--------------	----------------	--------------

01.PROYECTO EJECUTIVO	\$455,383.95	\$455,383.95							
02.ADECUACIONES	\$623,669.52			\$623,669.52					
EQUIPAMIENTO	\$455,243.53				\$455,243.53				
INFRAESTRUCTURA	\$199,840.04				\$199,840.04				
05.VENTA DE BOLETOS	\$670,956.82					\$276,401.49	\$30,711.28	\$394,555.33	\$32,879.62
06.SEGURIDAD	\$433,769.04					\$178,691.69	\$19,854.64	\$255,077.35	\$21,256.45
07.CAPACITACIÓN	\$50,598.22					\$20,844.00	\$2,316.00	\$29,754.22	\$2,479.52
08.MANTENIMIENTO	\$2,170,360.57					\$894,082.71	\$99,342.53	\$1,276,277.86	\$106,356.49

11.TULUM	\$6,940,286.85	\$622,051.16	\$0.00	\$0.00	\$2,097,632.67	\$1,726,897.97	\$191,877.55	\$2,493,705.05	\$207,808.77
----------	----------------	--------------	--------	--------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------

01.PROYECTO EJECUTIVO	\$622,051.16	\$622,051.16							
02.ADECUACIONES	\$885,354.88				\$885,354.88				
03.EQUIPAMIENTO	\$1,012,437.75				\$1,012,437.75				
04.INFRAESTRUCTURA	\$199,840.04				\$199,840.04				
05.VENTA DE BOLETOS	\$943,922.03					\$377,065.20	\$41,896.12	\$566,856.83	\$47,238.07
06.SEGURIDAD	\$445,130.05					\$183,371.87	\$20,374.66	\$261,758.18	\$21,813.19
07.CAPACITACIÓN	\$69,116.80					\$28,472.75	\$3,163.64	\$40,644.05	\$3,387.01
08.MANTENIMIENTO	\$2,762,434.14					\$1,137,988.15	\$126,443.13	\$1,624,445.99	\$135,370.50

12.COBÁ	\$3,226,678.49	\$290,401.09	\$306,041.14	\$677,480.21	\$0.00	\$804,440.25	\$89,382.27	\$1,148,315.80	\$95,692.80
---------	----------------	--------------	--------------	--------------	--------	--------------	-------------	----------------	-------------

01.PROYECTO EJECUTIVO	\$290,401.09	\$290,401.09							
02.ADECUACIONES	\$306,041.14		\$306,041.14						
03.EQUIPAMIENTO	\$477,640.17			\$477,640.17					
04.INFRAESTRUCTURA	\$199,840.04			\$199,840.04					
05.VENTA DE BOLETOS	\$515,582.74					\$212,394.94	\$23,599.44	\$303,187.80	\$25,265.65
06.SEGURIDAD	\$277,844.00					\$114,458.18	\$12,717.58	\$163,385.82	\$13,615.49
07.CAPACITACIÓN	\$32,266.79					\$13,292.34	\$1,476.93	\$18,974.45	\$1,581.21
08.MANTENIMIENTO	\$1,127,062.52					\$464,294.79	\$51,588.32	\$662,767.73	\$55,230.45

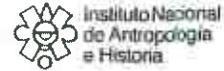
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

13.SAN GERVASIO	\$3,611,295.24	\$325,016.10	\$667,628.42	\$199,840.04	\$0.00	\$996,432.05	\$110,714.69	\$1,422,378.63	\$118,531.57
01.PROYECTO EJECUTIVO	\$325,016.10	\$325,016.10							
02.ADECUACIONES	\$345,879.59		\$345,879.59						
03.EQUIPAMIENTO	\$321,748.83		\$321,748.83						
04.INFRAESTRUCTURA	\$199,840.04			\$199,840.04					
05.VENTA DE BOLETOS	\$698,416.67					\$287,713.61	\$31,968.18	\$410,703.06	\$34,225.26
06.SEGURIDAD	\$316,277.58					\$130,290.94	\$14,476.78	\$185,986.64	\$15,498.89
07.CAPACITACIÓN	\$36,112.96					\$14,876.78	\$1,652.98	\$21,236.18	\$1,769.69
MANTENIMIENTO	\$1,368,003.47					\$563,550.72	\$62,616.75	\$804,452.75	\$67,037.73
Total general	\$56,450,000.00	\$5,075,429.00	\$5,195,736.02	\$5,181,500.31	\$5,200,188.54	\$14,711,324.14		\$21,085,821.99	
							\$1,634,591.57		\$1,757,151.80
Total del Servicio	2014	2015	2016						
Total por Año	\$56,450,000.00	\$5,075,429.00	\$30,288,749.01						\$21,085,821.99

POR EL INSTITUTO "ÁREA REQUERENTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS

C. MIGUEL LUIS GONZÁLEZ CAMARENA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.

MARÍA ELENA BETANCOURT CHICHITZ  
TESORERA GENERAL

"ÁREA TÉCNICA"

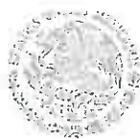
ANTROP. ALEJANDRO SALAFRANCA VÁZQUEZ  
COORDINADOR NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUAN CARLOS HERREJÓN RENTERÍA  
DIRECTOR DE PROCESOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS









SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

ANEXO C

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA”

“SEMBRADO DE EQUIPOS”

UXMAL

CAMBIOS E INSTALACION PROPUESTAS EN LAS TAQUILLAS DE LA ZONA ARQUEOLOGICA



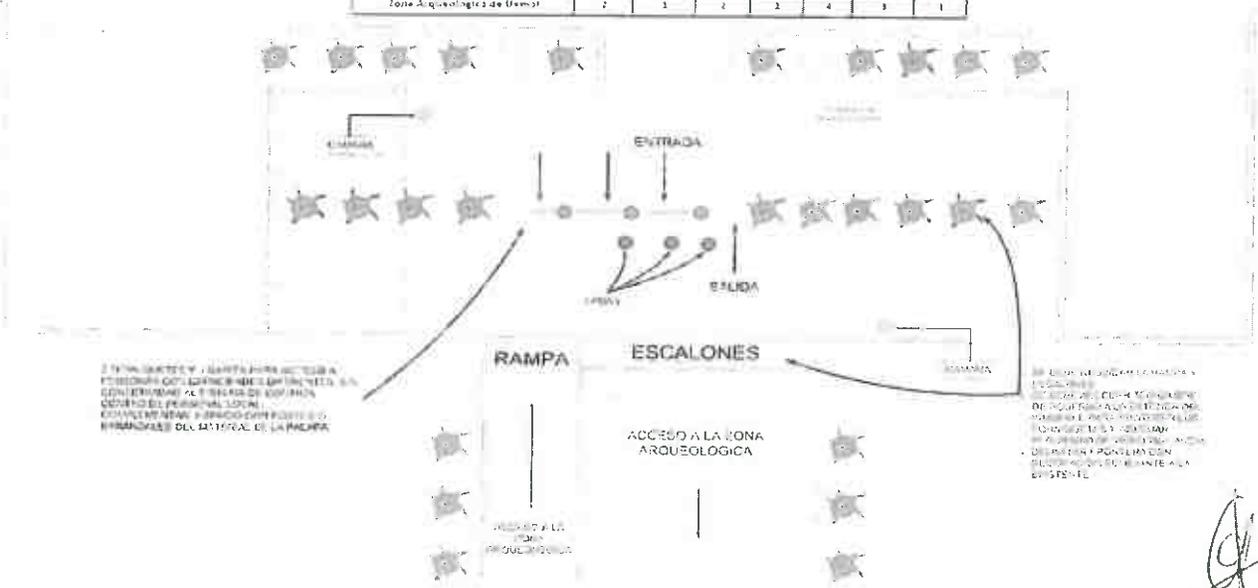
SE DEBE INSTALAR EL SISTEMA DE BOLETAJE, TERMINALES DE PUNTO DE VENTA Y VIDEO VIGILANCIA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A TAQUILLAS.

SE DEBE ADECUAR UN ÁREA PARA LA COLOCACIÓN DE UNO CON SUS DIFERENTES PERIFÉRICOS Y SU PROYECCIÓN DE ENERGÍA.

EL CUAL DEBE INCLUIR SERVIDOR DE DATOS Y DE VIDEO, RESPALDO UPS Y REGULADOR.  
SE DEBE CONTEMPLAR PLANTA DE EMERGENCIA INDEPENDIENTE PARA EL SISTEMA DE BOLETAJE.

ZONA ARQUEOLOGICA DE UXMAL

SISTEMAS	PROYECTOS	UNIDADES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES
Zona Arqueológica de Uxmal	2	1	2	2	4	3	1	



2 TERMINALES Y 1 PLANTA PARA SERVIDOR Y PROYECCIÓN DE VIDEO EN EL PUNTO DE VENTA EN EL CENTRO DEL PRINCIPAL ACCESO. CON UN SISTEMA DE PUNTO DE VENTA Y VIDEO VIGILANCIA DEL SISTEMA DE LA PLANTA.

SE DEBE CONTEMPLAR PLANTA DE EMERGENCIA INDEPENDIENTE PARA EL SISTEMA DE BOLETAJE. EL CUAL DEBE INCLUIR SERVIDOR DE DATOS Y DE VIDEO, RESPALDO UPS Y REGULADOR.

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

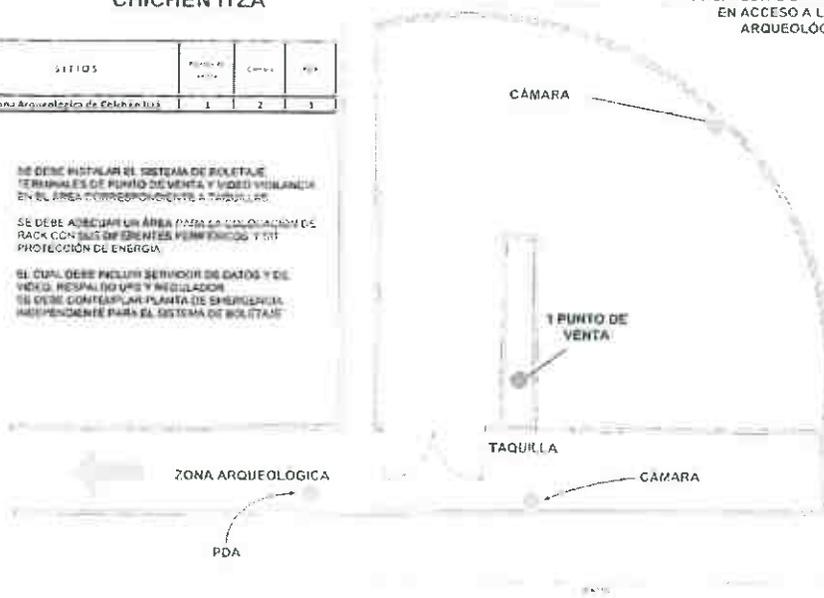
ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHICHEN ITZA

SITIOS	Punto de venta	Cámara	PDA
Zona Arqueológica de Chichén Itzá	1	2	1

SE DEBE INSTALAR EL SISTEMA DE BOLETAJE, TERMINALES DE PUNTO DE VENTA Y VIDEO VIGILANCIA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A TAQUILLAS.

SE DEBE ADECUAR UN ÁREA PARA LA COLOCACIÓN DE RACK CON SUS DIFERENTES PERIFÉRICOS Y SU PROTECCIÓN DE ENERGÍA.

EL CUAL DEBE INCLUIR SERVIDOR DE DATOS Y DE VIDEO, RESPALDO UPS Y REGULADOR. SE DEBE CONTEMPLAR PLANTA DE EMERGENCIA INDEPENDIENTE PARA EL SISTEMA DE BOLETAJE.



CBIOS E INSTALACIÓN PROPIETAS EN TAQUILLAS Y EN ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA

TIPO DE ACCESO	TIPO DE ACCESO	TIPO DE ACCESO	TIPO DE ACCESO
1	4	3	2



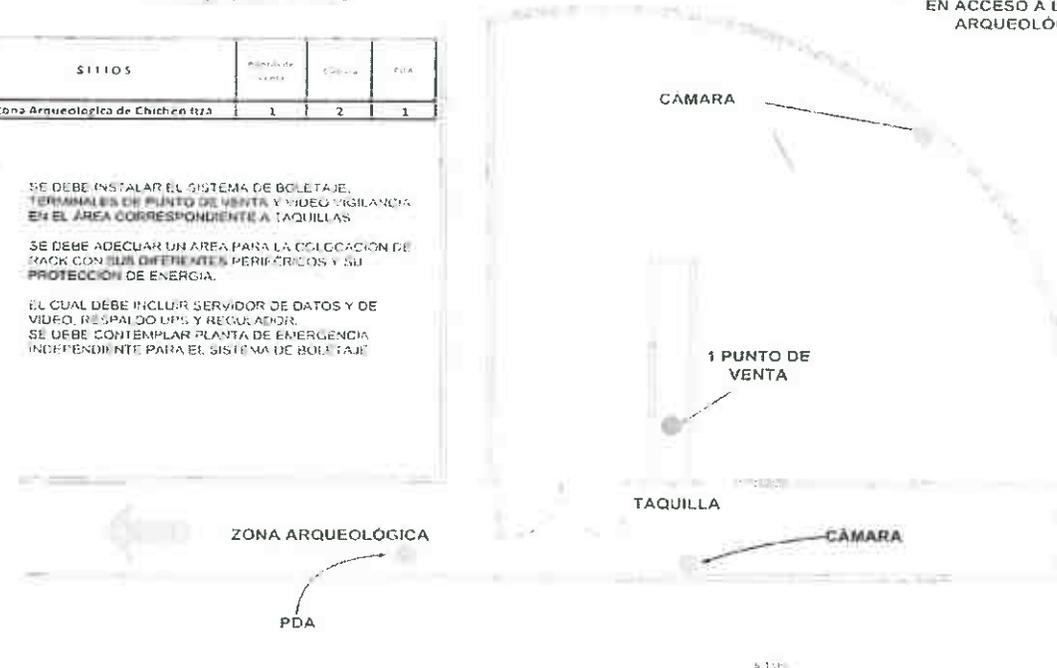
ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHICHEN ITZA

SITIOS	Punto de venta	Cámara	PDA
Zona Arqueológica de Chichén Itzá	1	2	1

SE DEBE INSTALAR EL SISTEMA DE BOLETAJE, TERMINALES DE PUNTO DE VENTA Y VIDEO VIGILANCIA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A TAQUILLAS.

SE DEBE ADECUAR UN ÁREA PARA LA COLOCACIÓN DE RACK CON SUS DIFERENTES PERIFÉRICOS Y SU PROTECCIÓN DE ENERGÍA.

EL CUAL DEBE INCLUIR SERVIDOR DE DATOS Y DE VIDEO, RESPALDO UPS Y REGULADOR. SE DEBE CONTEMPLAR PLANTA DE EMERGENCIA INDEPENDIENTE PARA EL SISTEMA DE BOLETAJE.



CBIOS E INSTALACIÓN PROPIETAS EN TAQUILLAS Y EN ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

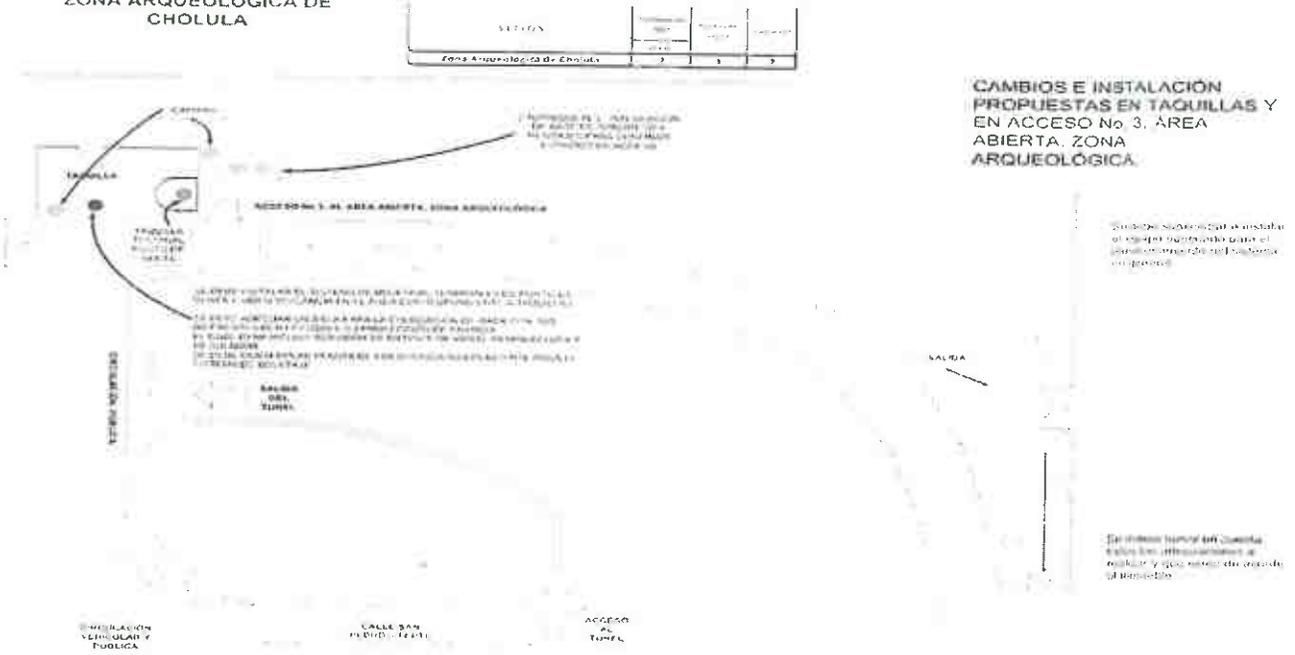




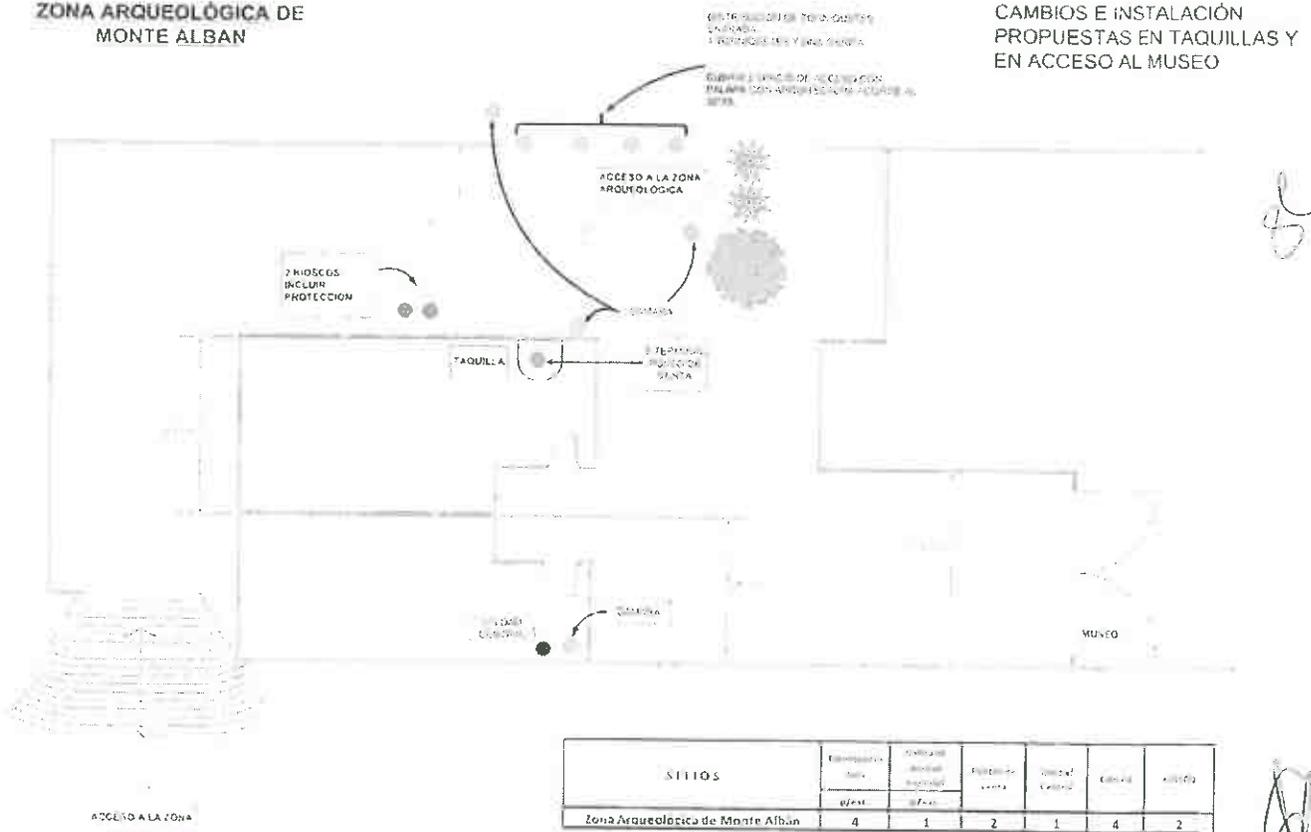
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

ZONA ARQUEOLÓGICA DE  
CHOLULA



ZONA ARQUEOLÓGICA DE  
MONTE ALBÁN



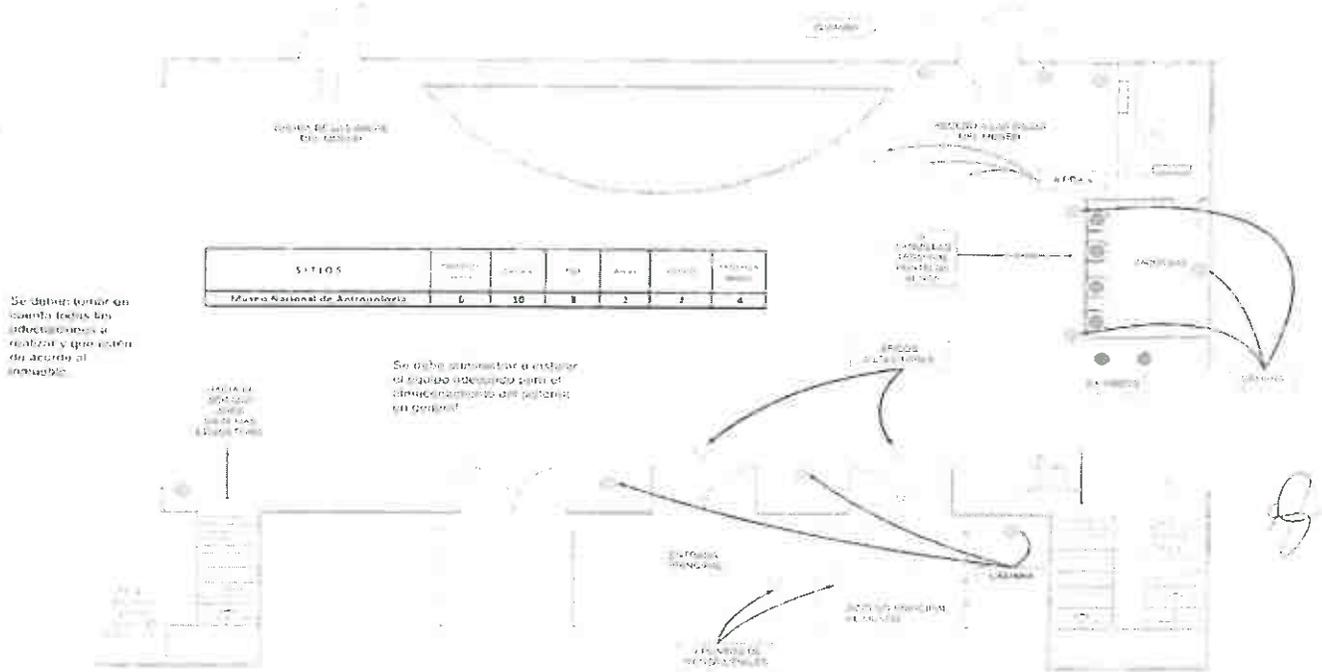
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14

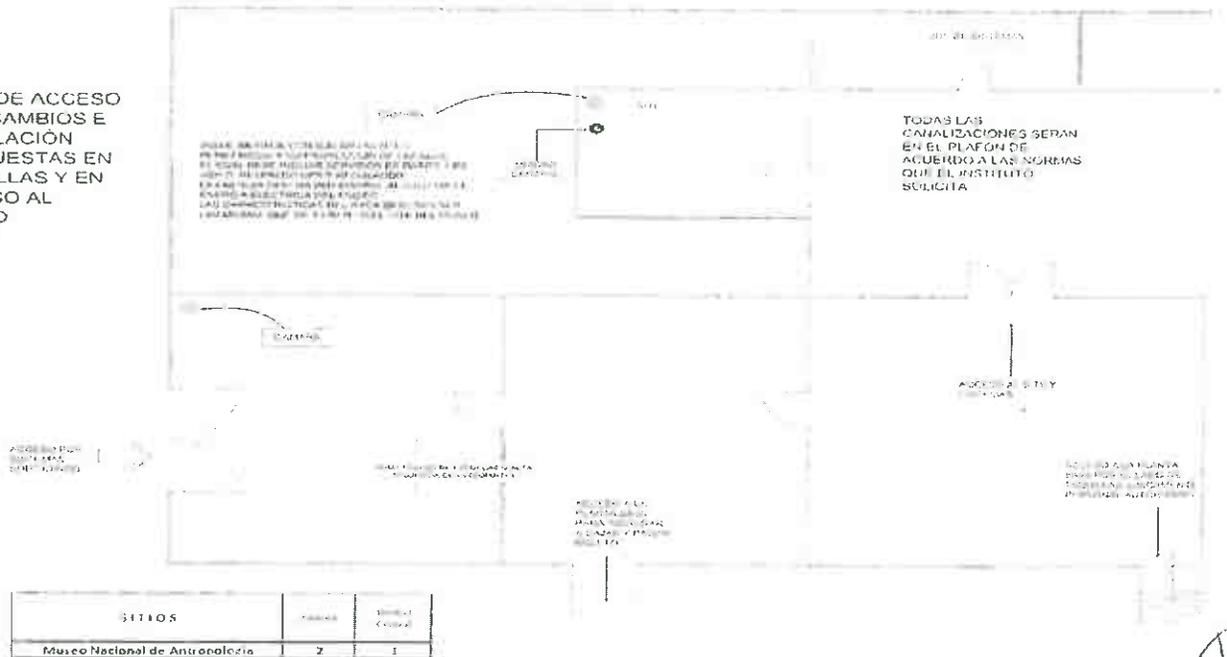
MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

CAMBIOS E INSTALACIÓN  
PROPUESTAS EN TAQUILLAS Y  
EN ACCESO AL MUSEO



MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

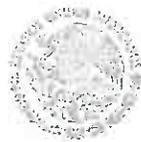
AREA DE ACCESO  
No 2. CAMBIOS E  
INSTALACIÓN  
PROPUESTAS EN  
TAQUILLAS Y EN  
ACCESO AL  
MUSEO



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.





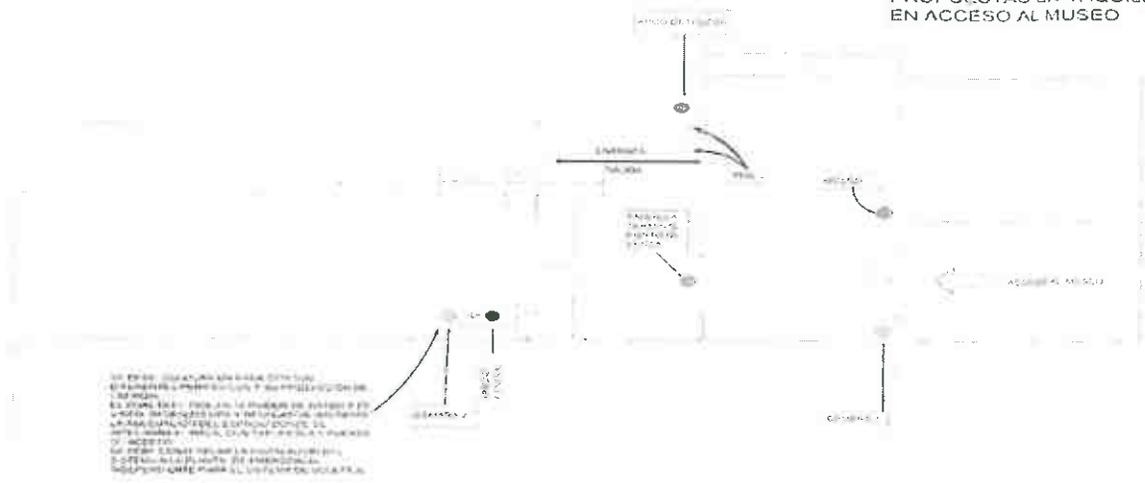


**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-263/14**

**MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO**

**CAMBIOS E INSTALACION  
PROPUESTAS EN TAQUILLAS Y  
EN ACCESO AL MUSEO**



SITIO	RECURSOS HUMANOS	MATERIALES Y EQUIPO	OTROS	OTRO	OTRO	OTRO
Museo Nacional del Virreinato	1	1	2	2	1	1

**POR EL INSTITUTO  
"ÁREA REQUERENTE"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS  
FINANCIEROS**

**C. MIGUEL LUIS GONZALEZ CAMARENA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.**

**MARÍA ELENA BETANCOURT CHICHITZ  
TESORERA GENERAL**

**"ÁREA TÉCNICA"**

**ANTROP. ALEJANDRO SALAFRANCA VÁZQUEZ  
COORDINADOR NACIONAL DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**

**JUAN CARLOS HERREJON RENTERÍA  
DIRECTOR DE PROCESOS Y SERVICIOS  
INFORMÁTICOS**